MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA
TEL.FAX 073 275 250 /253 Asunción esq. San Damián
San Cosme y Damián - Itapúa

RESOLUCION IM N° 300/17

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN CONTRATACION DIRECTA N° 03/17, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA DE Hº CALLE SAN DAMIAN DESDE CALLE A HASTA CALLE S Y CALLE S DESDE SAN DAMIAN HASTA MCAL. ESTIGARRIBIA ID N° 330337 A LA FIRMA "EL TAGUA CONSTRUCCIONES" RUC 1461765-0 DEL SEÑOR JUSTO SOLIS.----------

San Cosme y Damián, 24 de abril del 2017.-

VISTO: El dictamen de fecha 24 de abril del 2017, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Contratación Directa N° 03/17, para la **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA DE Hº CALLE SAN DAMIAN DESDE CALLE A HASTA CALLE S Y CALLE S DESDE SAN DAMIAN HASTA MCAL. ESTIGARRIBIA ID N° 330337** y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **EL TAGUA CONSTRUCCIONES, RUC 1461765-0 DEL SEÑOR JUSTO SOLÍS** para la Contratación Directa **N° 03/17, CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA DE Hº CALLE SAN DAMIAN DESDE CALLE A HASTA CALLE S Y CALLE S DESDE SAN DAMIAN HASTA MCAL. ESTIGARRIBIA ID N° 330337. -------**

Que, la oferta presentada por la empresa **EL TAGUA CONSTRUCCIONES**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución. ------ ----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2017, para el Objeto del Gasto 520-30-011 para la **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA DE Hº CALLE SAN DAMIAN DESDE CALLE A HASTA CALLE S Y CALLE S DESDE SAN DAMIAN HASTA MCAL. ESTIGARRIBIA ID N° 330337,** a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución…".----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN INTENDENCIA

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".----------

Que, de conformidad a lo que **establece la Ley N° 2051/03 en el Artículo 34° inciso c)** que expresa ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación----------***

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de San Cosme y Damián; ----------

R E S U E L V E:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Contratación Directa N° 03/2017 a la firma **EL TAGUA CONSTRUCCIONES RUC 1461765-0 DEL SEÑOR JUSTO SOLÍS,** por un valor máximo **de Gs. 102.126.298 (GUARANÍES CIENTO DOS MILLONES CIENTO VEINTE Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO).----------**

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.---

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN SECRETARIA GENERAL

Hipólito Ramón Ibarra
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN INTENDENCIA

Aníbal Maidana Vera
Intendente Municipal